TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-061/2023.
APELANTE: PARTIDO DEL TRABAJO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Morelia, Michoacán a veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del veintiséis de diciembre y con el oficio **IEM-SE-CE-1039/2023**, por el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite la documentación relativa al trámite de ley del Recurso de Apelación IEM-RA-58/2023, promovido por Salvador Rodríguez Coria, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en contra del acuerdo IEM-CG-96/2023, de fecha veintiuno de diciembre, emitido por el Consejo General del *IEM*. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veintiún horas con cuarenta dos minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el Recurso de Apelación IEM-RA-58/2023, promovido por Salvador Rodríguez Coria, Representante Suplente del *PT*, en contra del acuerdo IEM-CG-96/2023, de veintiuno de diciembre, emitido por el Consejo General del *IEM*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-061/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II del *Reglamento Interior*, en relación con el *ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE*, túrnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27, 51 fracción I y 54 de la Ley de Justicia y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

MRR